



***MINISTERIO DE DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS***

REGLAMENTO PARA LA RENDICION DE CUENTAS

2015



INDICE

REGLAMENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (Objeto).....	1
Artículo 2. (Marco Jurídico).....	1
Artículo 3. (Ámbito de Aplicación).....	1
Artículo 4. (Previsión).....	1
Artículo 5. (Elaboración, actualización y aprobación del Reglamento)	1
Artículo 6. (Incumplimiento)	2

CAPÍTULO II DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 7. (Derechos)	2
Artículo 8 (Obligaciones del cuentadante)	2
Artículo 9 (Prohibiciones).....	3

CAPÍTULO III DE LA RENDICION DE CUENTAS

Artículo 10. (Rendición de Cuentas).....	3
Artículo 11. (Documentos para la Rendición de Cuentas)	3
Artículo 12. (Planilla de Rendición de Cuentas).....	4
Artículo 13. (Plazo para la evaluación, verificación y cierre del Cargo a Rendir)	4

CAPITULO IV RENDICIÓN DE CUENTAS DE RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 14. (Plazos para la Rendición de Cuentas de recursos económicos)	4
---	---

CAPÍTULO V RENDICION DE CUENTAS DE BIENES EN ESPECIE

Artículo 15 (Plazos para la Rendición de Cuentas de bienes en especie)	5
--	---

CAPITULO VI RENDICION DE CUENTAS DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS

Artículo 16. (Rendición de Cuentas de los recursos desembolsados por el Ministerio de Defensa a sus Reparticiones dependientes y Unidades Militares, con Fuente Financiamiento 10 - TGN).....	5
---	---



Artículo 17. (Rendición de Cuentas de los recursos desembolsados por las DAF de las Fuerzas a sus Reparticiones y Unidades Militares dependientes, con Fuente de Financiamiento 10 - TGN).....5

Artículo 18. (Rendición de Cuentas de los recursos desembolsados por el Ministerio de Defensa a sus Reparticiones dependientes, Direcciones Generales Administrativas Financieras de cada Fuerza y Unidades Militares, con Fuente Financiamiento 11 TGN - Otros Ingresos y Otras Fuentes)5

CAPITULO VII
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19. (Reversión).....6

Artículo 20. (Modificación o Traspaso de Partidas del Gasto)6

Artículo 21. (Entrega de Recursos para Rendición de Cuentas por compra y/o contratación de bienes, obras y servicios).6

Artículo 22. (Sanciones por Incumplimiento a los Plazos de Presentación establecidos para la Rendición de Cuentas)6

Glosario.....8

ANEXOS.....9



REGLAMENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (Objeto)

El presente reglamento tiene por objeto normar la Rendición de Cuentas de los recursos o bienes entregados por el Ministerio de Defensa a las servidoras y servidores públicos del Ministerio de Defensa, Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas, Ejército de Bolivia, Fuerza Aérea Boliviana, Armada Boliviana e Instituciones Públicas Desconcentradas.

Artículo 2. (Marco Jurídico)

Su contenido se enmarca en las siguientes disposiciones legales vigentes:

- a) Constitución Política del Estado
- b) Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.
- c) Ley No. 1405 de 30 de diciembre de 1992, Orgánica de las FF. AA.
- d) Ley No. 843 de 20 de mayo de 1964, Reforma Tributaria y normas conexas.
- e) Decreto Supremo 23318-A de 03 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.
- f) Decreto Supremo N° 25875 del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA)
- g) Decreto Supremo N° 1788 de 6 de noviembre de 2013 Pasajes y Viáticos
- h) Reglamento de Pasajes y Viáticos del Ministerio de Defensa vigente.
- i) Decreto Supremo No. 27327, del 31 de enero de 2004, racionaliza el gasto de las entidades públicas.
- j) Decreto Supremo No. 21364 de 20 de agosto de 1986, Reglamento de la Ley Financial de 1986.
- k) Otras disposiciones legales vigentes.

Artículo 3. (Ámbito de Aplicación)

El presente Reglamento es de aplicación obligatoria para servidoras y servidores públicos del Ministerio de Defensa, Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas, Ejército de Bolivia, Fuerza Aérea Boliviana, Armada Boliviana e Instituciones Públicas Desconcentradas.

Artículo 4. (Previsión)

En caso de presentarse dudas, omisiones, contradicciones y/o diferencias en la aplicación del presente documento, éstas serán resueltas en los alcances de la normativa legal vigente.

Artículo 5. (Elaboración, actualización y aprobación del Reglamento)

La instancia responsable de la elaboración y actualización del presente Reglamento es la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Defensa.



El presente Reglamento será aprobado mediante Resolución Ministerial.

Artículo 6. (Incumplimiento)

El incumplimiento al presente Reglamento dará lugar a la aplicación del capítulo V de Responsabilidad por la Función Pública, de la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamental, Decreto Supremo No. 23318 – A de 3 de noviembre de 1992, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública y normas vigentes.

CAPÍTULO II DERECHOS, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

Artículo 7. (Derechos)

A efectos del presente Reglamento, el cuentadante tiene los siguientes derechos:

1. Realizar seguimiento y control de sus Rendiciones de Cuenta mediante la página web: www.mindef.gob.bo del Ministerio de Defensa.
2. Solicitar la emisión del Certificado de Cargos de Cuenta, expedido por la Unidad de Transparencia del Ministerio de Defensa

Artículo 8 (Obligaciones del cuentadante)

Son obligaciones del cuentadante:

- a. Efectuar la Rendición de Cuentas en los formatos y plazos establecidos en el presente Reglamento.
- b. Presentar la siguiente documentación: Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia simple o impreso de la página Web www.mindef.gob.bo del Ministerio de Defensa, debidamente firmado por el Cuentadante.
- c. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- d. Presentar la Planilla de Rendición de Cuentas debidamente firmada por el Cuentadante, que tiene carácter de Declaración Jurada (extraída obligatoriamente de la pagina web: www.mindef.gob.bo).
- e. Presentar la documentación original de Rendición de Cuentas en un folder (sujeta con fastener) debidamente foliada, en las Oficinas Centrales de Correspondencia del Ministerio de Defensa o su similar en las Fuerzas Armadas.
- f. Realizar seguimiento y control de sus Rendiciones de Cuenta hasta su cierre mediante la página web: www.mindef.gob.bo del Ministerio de Defensa.
- g. Realizar gastos en estricta sujeción a las partidas presupuestarias estipuladas en el Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos C-31).
- h. En caso de existir modificaciones presupuestarias en la gestión vigente, presentar el nuevo Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31).



- i. Comunicar a la Dirección General de Asuntos Administrativos del Ministerio de Defensa o su similar en las Fuerzas Armadas, cualquier cambio de destino, puesto o cargo.

Artículo 9 (Prohibiciones)

Queda prohibido para los cuentadantes:

- a) Efectuar la rendición de cuentas por los siguientes gastos indebidos:
 - Pago a clínicas y médicos particulares,
 - Atenciones odontológicas,
 - Obsequios,
 - Avisos necrológicos,
 - Premios,
 - Gastos de prensa por saluciones,
 - Homenajes,
 - Padrinazgos,
 - Agasajos,
 - Festejos,
 - Ayudas económicas,
 - Subsidios,
 - Subvenciones,
 - Donaciones de cualquier naturaleza,
 - Concesiones de préstamos y anticipos de sueldos al personal,
 - Gastos extra presupuestarios,
 - Servicio telefónico (telefonía fija o móvil) o fax larga distancia de carácter particular.
 - Otros gastos dispuestos por el artículo 25 del Decreto Supremo No. 21364.
- b) Ejecutar los recursos desembolsados en partidas no estipuladas en el Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31) y/o utilizar los bienes entregados para fines no previstos en los citados documentos o en normativa vigente.
- c) Utilizar los recursos o bienes recibidos con Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31) para otros fines.

CAPÍTULO III DE LA RENDICION DE CUENTAS

Artículo 10. (Rendición de Cuentas)

Los recursos desembolsados y/o bienes entregados por esta Cartera de Estado a servidoras o servidores públicos, son sujetos a Rendición de Cuentas según el presente Reglamento.

Artículo 11. (Documentos para la Rendición de Cuentas)

Para proceder al cierre del Cargo a Rendir, es indispensable la presentación de la siguiente documentación:



- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante, que tiene carácter de Declaración Jurada (extraída obligatoriamente de la pagina web: www.mindef.gob.bo).
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Documentación original de la Rendición de Cuentas en folders, debidamente foliada y sujeta con fastener, misma que será utilizada para fines de control interno y externo posterior, en el marco de lo previsto en la Ley N° 1178 "SAFCO", Decretos Reglamentarios y otras normas referentes a las actividades de Fiscalización, Transparencia y Control Gubernamental.

Los cuentadantes para su Rendición de Cuentas según los grupos y partidas presupuestarias deberán presentar los documentos señalados en los anexos 1, 2, 3 y 4, del presente Reglamento.

Artículo 12. (Planilla de Rendición de Cuentas)

La presentación de la Planilla de Rendición de Cuentas debidamente firmada (extraída obligatoriamente de la página Web: www.mindef.gob.bo), tiene carácter de Declaración Jurada, siendo de exclusiva responsabilidad del cuentadante la autenticidad y veracidad de la información y documentación adjunta.

Artículo 13. (Plazo para la evaluación, verificación y cierre del Cargo a Rendir)

El plazo para la evaluación, verificación y cierre del Cargo a Rendir será de 20 días hábiles una vez recibida la Rendición de Cuentas.

En caso de existir observaciones en la Rendición de Cuentas, se procederá a la devolución de la documentación al Cuentadante para que la misma sea subsanada en el plazo de 15 días calendario.

CAPITULO IV RENDICIÓN DE CUENTAS DE RECURSOS ECONÓMICOS

Artículo 14. (Plazos para la Rendición de Cuentas de recursos económicos)

Los plazos establecidos para la Rendición de Cuentas de los recursos económicos recibidos, rigen a partir de:

1. Por conceptos diversos : 30 días calendario a partir de la recepción del cheque o depósito en la cuenta bancaria asignada.
2. Por comisiones del servicio : 8 días hábiles después de concluida la comisión en cumplimiento a la normativa en actual vigencia.
3. Para infraestructura : 45 días calendario una vez concluida la obra.



CAPÍTULO V RENDICION DE CUENTAS DE BIENES EN ESPECIE

Artículo 15 (Plazos para la Rendición de Cuentas de bienes en especie)

Los plazos establecidos para la Rendición de Cuentas de los bienes recibidos en especie rigen a partir de:

- a) Artículos de Clase I- personal de tropa : 15 días calendario posterior a la conclusión del cuatrimestre correspondiente.
- b) Artículos de Clase I- personal de cuadros : 45 días calendario a partir de la emisión del Cargo a Rendir.
- c) Artículos de Clase II : 15 días calendario a partir de la emisión del Cargo a Rendir.
- d) Libretas de Servicio Militar : 30 días calendario a partir de la emisión de Cargo a Rendir.

CAPITULO VI RENDICION DE CUENTAS DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS

Artículo 16. (Rendición de Cuentas de los recursos desembolsados por el Ministerio de Defensa a sus Reparticiones dependientes y Unidades Militares, con Fuente Financiamiento 10 - TGN)

Las Rendiciones de Cuentas de los recursos desembolsados por el Ministerio de Defensa a sus reparticiones dependientes y Unidades Militares, deberán ser presentadas para su evaluación, verificación y cierre a la Sección Contabilidad de este Portafolio de Estado.

Artículo 17. (Rendición de Cuentas de los recursos desembolsados por las DAF de las Fuerzas a sus Reparticiones y Unidades Militares dependientes, con Fuente de Financiamiento 10 - TGN)

Las Rendiciones de Cuentas de los recursos desembolsados por las Direcciones Generales Administrativas Financieras de cada Fuerza a sus reparticiones y Unidades Militares dependientes, deberán ser presentadas para su evaluación, verificación y cierre a las Unidades de Descargos de Cuenta de cada Fuerza, y su archivo para fines de control interno y externo posterior.

Artículo 18. (Rendición de Cuentas de los recursos desembolsados por el Ministerio de Defensa a sus Reparticiones dependientes, Direcciones Generales Administrativas Financieras de cada Fuerza y Unidades Militares, con Fuente Financiamiento 11 TGN - Otros Ingresos y Otras Fuentes)

Las Rendiciones de Cuentas de los recursos desembolsados por el Ministerio de Defensa a sus reparticiones dependientes, Direcciones Generales Administrativas Financieras de cada



Fuerza y Unidades Militares, deberán ser presentadas para su evaluación, verificación y cierre a la Sección Contabilidad de este Portafolio de Estado.

CAPITULO VII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 19. (Reversión)

Los saldos en efectivo no ejecutados por el cuentadante deberán ser revertidos obligatoriamente a la cuenta de origen, adjuntando el depósito bancario original.

Los saldos en especie que no fueron distribuidos o dotados, deberán ser devueltos a los Almacenes del Ministerio de Defensa o de su Fuerza (según corresponda), obteniendo el Comprobante de Ingreso a Almacenes. Caso contrario, realizar la reversión en efectivo del valor del bien de acuerdo al importe estipulado en el Formulario Cargo a Rendir en la cuenta bancaria asignada.

Artículo 20. (Modificación o Traspaso de Partidas del Gasto)

La modificación y/o traspasos de partidas presupuestarias se realizarán únicamente en la gestión vigente, previa presentación de la Rendición de Cuentas, debiendo obtener el nuevo Formulario de Cargo a Rendir.

Artículo 21. (Entrega de Recursos para Rendición de Cuentas por compra y/o contratación de bienes, obras y servicios).

Todo recurso que se entregue a los cuentadantes para la compra y/o contratación de bienes y/o servicios deberá enmarcarse a lo establecido en el Decreto Supremo N° 181 - Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Ministerio de Defensa y normas conexas en actual vigencia.

Artículo 22. (Sanciones por Incumplimiento a los Plazos de Presentación establecidos para la Rendición de Cuentas)

La Sección de Contabilidad, comunicará a los cuentadantes mediante nota y vía página web: www.mindef.gob.bo, el incumplimiento a los plazos de presentación establecidos en el presente Reglamento, de la siguiente manera:

- a) Para el caso de Pasajes, Viáticos y Gastos de Representación, se aplicara la deducción de sus haberes conforme se establece en el Artículo 7 de Decreto Supremo N° 1788 de fecha 6 de noviembre de 2013.
- b) Para las otras partidas, se procederá a la deducción de sus haberes en forma mensual de acuerdo al monto.
- c) En caso de incumplimiento al Art. 13, se procederá con lo establecido en el inc. a) y b) anteriores.



- d) En el caso de la no presentación del descargo por libretas, la notificación realizada será derivada a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para la toma de las acciones legales que correspondan.

Una vez recuperados los montos deducidos por incumplimiento de plazos, se procederá al cierre del Cargo a Rendir, en los casos expuestos; no correspondiendo la devolución de los recursos deducidos.



Glosario

1. **Rendición de cuentas:**
Es la justificación documentada de los gastos realizados respecto de los recursos financieros y en especie recibidos.
2. **Cargo a Rendir:**
Es el documento de obligación que expone
3. **Cuentadante:**
4. **Refrigerio:**
Alimentos y/o bebidas que se consumen en seminarios, reuniones de trabajo y otros.
5. **Pasajes:**
Documento (Boletos, Tickets y Recibos) que acredita el traslado correspondiente del cuentadante.
6. **Combustibles y Lubricantes:**
Líquido inflamable derivado (gasolina, diesel, gasolina especial, lubricantes y otros) del petróleo que se utiliza en vehículos, maquinaria y equipo.
7. **Energía Eléctrica, Telefonía, Gas y Agua:**
Servicios básicos facturados
8. **Servicio de Comunicación:**
Comprende el servicio de correos, televisión por cable y otros, excepto servicio telefónico, que poseen partida específica
9. **Artículos Clase I:**
Comprende artículos de consumo tales como: azúcar, arroz, fideos y otros.
10. **Artículos Clase II:**
Comprende artículos tales como: vestuario, mosquiteros, carpas, material de higiene y aseo personal, menaje de cocina, catres, ropa de cama y otros.



ANEXOS

RENDICIÓN DE CUENTAS DE RECURSOS ECONÓMICOS

ANEXO 1

Grupo 10000

SERVICIOS PERSONALES

1. Subgrupo 11000 Empleados Permanentes

a) Partida 11700: Sueldos

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Planilla de pago de Haberes y/o Retenciones Judiciales, debidamente firmada por los beneficiarios y Cuentadante como constancia de pago.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen por la reversión de los haberes no pagados del personal no bancanizado.



ANEXO 2
Grupo 20000
SERVICIOS NO PERSONALES

1. Subgrupo 21000 Servicios Básicos

21100 Comunicaciones, 21200 Energía Eléctrica, 21300 Agua, 21400 Telefonía, 21500 Gas Domiciliario, 21600 Internet y Otros.

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Facturas emitidas con la Razón Social y NIT del Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas o Reparticiones dependientes, con excepción de las facturas que corresponden al pago del Servicio de Energía Eléctrica, Agua y Teléfono Fijo.
- En caso del uso de telefonía móvil e internet, deberán presentar las Tarjetas de recarga pre – pago o factura (este dato debe ser expuesto en la Planilla de Rendición de Cuentas, mencionando el Cargo, Propietario de la Línea y el Numero del mismo).
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).

2. Subgrupo 22000 Servicios de Transporte y Seguros

a) Partidas 22100: Pasajes

22110: Pasajes al interior del país, 22120: Pasajes al exterior del país, 22200: Viáticos

22210: Viáticos al interior del país y 22220: viáticos al exterior del país.

Por Comisiones del Servicio al interior del país.

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Minuta de Instrucción o Memorándum (fotocopia simple).
- Informe de fin de comisión.
- Pases a bordo, cuando el viaje se realice por vía aérea; en caso de extravío deberá presentar la certificación emitida por la línea aérea, especificando el costo del pasaje y el itinerario de viaje.
- Factura cuando el viaje se realice por vía terrestre (interdepartamental).
- Boletos cuando el viaje se lo realice por vía terrestre (interprovincial); en caso de no contar con el boleto, se deberá presentar el Recibo de Pago y la boleta de depósito bancario por la retención de impuestos de Ley (15,5 %) a la cuenta de origen.



- Formulario 110 (RC-IVA) debidamente llenado por el cuentadante en el Formato DA VINCI por el monto total desembolsado en la partida viáticos; las facturas adjuntas deberán ser emitidas a nombre del Cuentadante con su Número de Carnet de Identidad y tendrán una antigüedad de 120 días anteriores a la fecha de presentación considerando que el plazo máximo es de 8 días hábiles de acuerdo a lo establecido en la norma legal vigente. La omisión en la presentación de facturas conllevará a la reversión del 13% del monto asignado.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).

Por Comisiones del Servicio al Exterior del país y Viajes con fines de Estudio e Investigación.

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia de la Resolución Ministerial que autorice el viaje.
- Minuta de Instrucción o Memorándum (fotocopia simple).
- Informe de fin de comisión, (excepto señor Ministro de Defensa, Comandante en Jefe y Comandantes de Fuerza).
- Fotocopia, cuando corresponda, del Certificado de Aprobación y/o asistencia, en caso de Becas de Estudio y Seminarios.
- Pases a bordo, cuando el viaje se realice por vía aérea; en caso de extravío deberá presentar la certificación emitida por la línea aérea, especificando el costo del pasaje y el itinerario de viaje.
- Formulario 110 (RC-IVA) debidamente llenado por el cuentadante en el Formato DA VINCI por el monto total desembolsado en la partida viáticos; las facturas adjuntas deberán ser emitidas a nombre del Cuentadante y su Número de Carnet de Identidad y tendrán una antigüedad de 120 días anteriores a la fecha de presentación considerando que el plazo máximo es de 8 días hábiles de acuerdo a lo establecido en la norma legal vigente. La omisión a la presentación de facturas conllevará la reversión del 13% del monto asignado.
- Las facturas originales emitidas en el extranjero con el número de NIT y Razón Social del Ministerio de Defensa, Fuerzas o Reparticiones dependientes, son válidas únicamente para efectos de descargo, no así para crédito fiscal.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).

Cambios de destino (desplazamiento militar).

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.



- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Memorándum o Radiograma de instrucción del cambio de destino.
- Formulario 110 (RC-IVA) debidamente llenado por el cuentadante en el Formato DA VINCI por el monto total desembolsado en la partida viáticos; las facturas adjuntas deberán ser emitidas a nombre del cuentadante y su Número de Carnet de Identidad y tendrán una antigüedad de 120 días anteriores a la fecha de presentación considerando que el plazo máximo es de 8 días hábiles de acuerdo a lo establecido en la norma legal vigente. La omisión a la presentación de facturas conllevará la reversión del 13% del monto asignado.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).

Por Reclutamiento, Licenciamiento, Asistencias de carácter cívico fuera de la Guarnición:

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Minuta de Instrucción o Memorándum (fotocopia simple).
- Informe de fin de Comisión.
- Planilla del pago por gastos de alimentación, debidamente firmado por los beneficiarios y el cuentadante.
- Planilla de viáticos debidamente firmados por el personal encargado de conducir la tropa.
- Factura por concepto de pasajes, emitida con la Razón Social y número de NIT del Ministerio de Defensa, Fuerzas o Reparticiones dependiente, en caso de no contar con factura, enviar recibo de pago y boleta de depósito bancario a la cuenta de origen por el 15.5 % del monto asignado, por retención de Impuestos Ley.
- Formulario 110 (RC-IVA) debidamente llenado por el cuentadante en el Formato DA VINCI por el monto total desembolsado en la partida viáticos; las facturas adjuntas deberán ser emitidas a nombre del cuentadante y su Número de Carnet de Identidad y tendrán una antigüedad de 120 días anteriores a la fecha de presentación considerando que el plazo máximo es de 8 días hábiles de acuerdo a lo establecido en la norma legal vigente. La omisión a la presentación de facturas conllevará la reversión del 13% del monto asignado.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).



b) Partida 22300: Fletes y Almacenamiento

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Factura con el NIT y Razón Social del Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas o Reparticiones dependientes, en caso de no contar con factura, presentar recibo de pago y boleta de depósito bancario a la cuenta de origen por el 15.5 % del monto asignado, por retención de Impuestos de Ley.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).

c) Partida 22400: Gastos de Instalación y Retorno

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Las facturas originales emitidas en el extranjero con el número de NIT y Razón Social del Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas o Reparticiones dependientes, son válidas únicamente para efectos de descargo, no así para crédito fiscal.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).

d) Partida 22500: Seguros

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Facturas que deben contener la Razón Social y número de NIT del Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas o Reparticiones dependientes.
- Fotocopia simple de la Póliza de Seguro.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).



e) Partida 22600: Transporte de Personal

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Planilla o recibo debidamente firmado por los beneficiarios y el cuentadante.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).
- Formulario para el uso de pasajes que respalde el objeto de gasto firmado por el beneficiario (Según corresponda).

3. Subgrupo 23000: Alquileres

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Factura de Alquiler emitida por el Servicio de Impuestos Nacionales, en caso de no contar con factura, presentar recibo de pago y boleta de depósito bancario a la cuenta de origen por el 15.5 % del monto asignado, por retención de Impuestos de Ley.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).

4. Subgrupo 24000 Instalaciones, Mantenimiento y Reparaciones

- Partida 24100: Mantenimiento y Reparación de Inmuebles y Equipos,**
- 24110: Mantenimiento y Reparación de Inmuebles**
- 24120: Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maquinaria y Equipos**
- 24130: Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres**

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuenta firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Factura con el NIT y Razón Social del Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas o Reparticiones dependientes, en caso de no contar con factura, presentar recibo de pago y boleta de depósito bancario a la cuenta de origen por el 15.5 % del monto asignado, por retención de Impuestos de Ley .



- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).

5. Subgrupo 25000: Servicios Profesionales y Comerciales

a) Partida 25200: Estudios, Investigaciones, Auditorías Externas y Revalorizaciones

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuenta firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Factura con el NIT y Razón Social del Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas o Reparticiones dependientes.
- Informe de conformidad a la conclusión del servicio prestado visado por la autoridad competente.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).

b) Partida 25400: Lavandería, Limpieza e Higiene

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuenta firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Factura con el NIT y Razón Social del Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas o Reparticiones dependientes, en caso de no contar con factura, presentar recibo de pago y boleta de depósito bancario a la cuenta de origen por el 15.5 % del monto asignado, por retención de Impuestos de Ley.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).

c) Partida 25500: Publicidad

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Facturas con el NIT y Razón Social del Ministerio de Defensa, Fuerzas y Reparticiones dependientes.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).



d) Partida 25600: Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Factura con el NIT y Razón Social del Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas o Reparticiones dependientes, en caso de no contar con factura, presentar recibo de pago y boleta de depósito bancario a la cuenta de origen por el 15.5 % del monto asignado, por retención de Impuestos de Ley.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).

e) Partida 25700: Capacitación del Personal

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Informe de conformidad emitido por la instancia competente.
- Relación del personal capacitado.
- Factura con el NIT y Razón Social del Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas o Reparticiones dependientes.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).

f) Partida 25900: Servicios Manuales

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Factura con el NIT y Razón Social del Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas o Reparticiones dependientes, en caso de no contar con factura, presentar recibo de pago y boleta de depósito bancario a la cuenta de origen por el 15.5 % del monto asignado, por retención de Impuestos de Ley.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).



6. Subgrupo 26000 Servicios No Personales

a) Partida 26200: Gastos Judiciales

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Facturas y/o Recibos por gastos en escrituras, protocolizaciones, legalizaciones de testimonios y otros efectuados por terceros (si corresponde).
- Informe detallado de Gastos, aprobado por el Director General o Superior Jerárquico, adjuntando la documentación de descargo.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).

b) Partida 26910: Otros Servicios no Personales (Gastos de representación)

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Formulario 110 (RC-IVA) debidamente llenado por el cuentadante en el Formato DA VINCI por el monto total desembolsado; las facturas adjuntas deberán ser emitidas a nombre del cuentadante con su Número de Carnet de Identidad y estas tendrán una antigüedad de 120 días anteriores al término de la comisión. La omisión a la presentación de facturas conllevará la reversión del 13% del monto asignado. Las facturas originales emitidas en el extranjero a nombre del cuentadante, son validas únicamente para efectos de descargo, no así para crédito fiscal.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).

c) Partida 26990: Otros (Socorros)

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Planilla Original de pago, debidamente firmada por los Beneficiarios, Responsables del pago y Comandante de la Unidad. (Anexo 8).
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).



ANEXO 3
Grupo 30000
MATERIALES Y SUMINISTROS

1. Subgrupo 31000 Alimentos y Productos Agroforestales

a) Partida 31100 Alimentos y Bebidas para Personas, Desayuno Escolar y Otros.

Partida 31110 Refrigerio para el personal

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Planilla de pago especificando el Nombre, Numero de Cedula de Identidad y monto, debidamente firmada por los beneficiarios y el cuentadante.
- Formulario 110 (RC-IVA) debidamente llenado por los beneficiarios en el Formato DA VINCI por el monto total percibido; las facturas adjuntas deberán ser emitidas a nombre del beneficiario con su Número de Carnet de Identidad y estas tendrán una antigüedad de 120 días. La omisión a la presentación de facturas conllevará la reversión del 13% del monto asignado.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).

Partida 31120 Gastos por Alimentación y Otros Similares

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Planilla firmada por los beneficiarios del refrigerio (excepto gastos realizados en los Despachos del señor Ministro y Viceministros).
- Factura con el NIT y Razón Social del Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas o Reparticiones dependientes.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).



Partida 31140 Alimentación Hospitalaria, Penitenciaria, Aeronaves y Otras Específicas

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Factura con el NIT y Razón Social del Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas o Reparticiones dependientes, en caso de no contar con factura, presentar recibo de pago y boleta de depósito bancario a la cuenta de origen por el 8% del monto asignado, por retención de Impuestos de Ley.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).

b) Partida 31200 Alimentos para Animales

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Nota de ingreso a almacenes correspondiente.
- Factura con el NIT y Razón Social del Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas o Reparticiones dependientes, en caso de no contar con factura, presentar recibo de pago y boleta de depósito bancario a la cuenta de origen por el 8% del monto asignado, por retención de Impuestos de Ley.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).

2. Subgrupo 32000 Productos de Papel, Cartón e Impresos

Partida 32100 Papel de escritorio, 32200 Productos de Artes Gráficas, Papel y Cartón, 32300 Libros Manuales y Revistas, 32400 Textos de Enseñanza y 32500 Periódicos y Boletines

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Nota de Ingreso y salida del almacén o su equivalente en las Fuerzas Armadas, debidamente firmada por los Responsables.
- Factura con el NIT y Razón Social del Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas o Reparticiones dependientes.



- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).

3. Subgrupo 33000 Textiles y Vestuario

Partida 33100 Hilados y Telas, 33200 Confecciones Textiles, 33300 Prendas de Vestir, 33400 Calzados.

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Factura con el NIT y Razón Social del Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas o Reparticiones dependientes
- Nota de Ingreso y Salida del almacén o su equivalente en las Fuerzas Armadas, debidamente firmada por los Responsables.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).

4. Subgrupo 34000 Combustibles, Productos Químicos, Farmacéuticos y Otras Fuentes de Energía

a) Partida 34100 Combustibles, Lubricantes, Derivados y Otras Fuentes de Energía.

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Factura con el NIT y Razón Social del Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas o Reparticiones dependientes.
- Planilla de distribución firmada por los beneficiarios y el cuentadante (Anexo 10).
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).

b) Partida 34200 Productos Químicos, Farmacéuticos

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Factura con el NIT y Razón Social del Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas o Reparticiones dependientes



- Nota de Ingreso y salida del almacén o su equivalente en las Fuerzas Armadas, debidamente firmada por los Responsables.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).

c) Partida 34300 Llantas y Neumáticos, 34400 Productos de Cuero y Caucho, 34500 Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos, 34600 Productos Metálicos, 34700 Minerales, 34800 Herramientas Menores, 34900 Material y Equipo Militar.

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Factura con el NIT y Razón Social del Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas o Reparticiones dependientes, en caso de no contar con factura, presentar el recibo de pago y boleta de depósito bancario a la cuenta de origen por el 8% del monto asignado, por retención de Impuestos de Ley.
- Nota de Ingreso y salida del almacén o su equivalente en las Fuerzas Armadas, debidamente firmada por los Responsables.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).

5. Subgrupo 39000 Productos Varios

a) Partida 39100 material de Limpieza, 39200 Material deportivo y recreativo, 39300 Utensilios de Cocina y Comedor, 39400 Instrumental menor médico quirúrgico, 39500 Útiles de Escritorio y Oficina, 39600 Útiles educacionales, culturales y de capacitación, 39700 Útiles y Materiales Eléctricos.

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Nota de Ingreso y salida del almacén o su equivalente en las Fuerzas Armadas, debidamente firmada por los Responsables.
- Factura con el NIT y Razón Social del Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas o Reparticiones dependientes
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).



b) Partida 39800 Otros Repuestos y Accesorios, 39990 Otros materiales y suministros.

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Nota de Ingreso y salida del almacén o su equivalente en las Fuerzas Armadas, debidamente firmada por los Responsables.
- Factura con el NIT y Razón Social del Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas o Reparticiones dependientes
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).



ANEXO 4

Grupo 40000

ACTIVOS REALES

1. Subgrupo 42000 Construcciones:

Partida 42220 Construcciones y Mejoras para Defensa y Seguridad

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Factura con el NIT y Razón Social del Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas o Reparticiones dependientes
- Copia simple del Informe técnico de avance de obra elaborado por el personal técnico del área.
- Copia simple del Informe final emitido por el personal técnico del área o Fiscal de Obras con el V^oB^o de la Dirección General de Bienes Patrimonio e Infraestructura del Ministerio de Defensa, o su equivalente en las Fuerzas Armadas.
- Acta de Entrega y Recepción definitiva a la conclusión de la obra, debidamente firmada por el personal técnicamente calificado de la Dirección General de Bienes Patrimonio e Infraestructura del Ministerio de Defensa o su equivalente en las Fuerzas Armadas.
- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).

2. Subgrupo 43000 Maquinaria y Equipo

Partidas 43100 Equipo de Oficina y Muebles, 43200 Maquinaria y Equipo de Producción, 43300 Equipo de Transporte, Tracción y Elevación, 43400 Equipo Médico y de Laboratorio, 43500 Equipo de Comunicación, 43600 Equipo Educativo y Recreativo y 43700 Otra Maquinaria y Equipo.

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Factura con el NIT y Razón Social del Ministerio de Defensa, Fuerzas Armadas o Reparticiones dependientes

Acta de Asignación del Activo y registro SIAF emitidos por la Unidad Administrativa del Ministerio de Defensa, por las Direcciones de Bienes de cada Fuerza o Reparticiones dependientes (según corresponda), debiendo ser tramitado por cada cuentadante.



- Boleta de Depósito Bancario Original realizado a la cuenta de origen, por la reversión de los recursos no ejecutados y/o utilizados (Según corresponda).

RENDICION DE CUENTAS DE BIENES EN ESPECIE

ANEXO 6

Artículos de Clase I. Cuadros

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Comprobante o Nota de Salida de Almacenes del Ministerio de Defensa o de las Fuerzas Armadas.
- Comprobante o Nota de Ingreso a Almacenes de la Unidad que recibe el bien debidamente firmada (solo para casos de entrega de los artículos a Unidades Militares).
- Planillas de dotación debidamente firmada por el personal de Cuadros, Responsables de la entrega y el cuentadante.
- Comprobante o Nota de Ingreso por devolución a los Almacenes del Ministerio de Defensa debidamente firmada por el Responsable del Almacén, identificando el Número del documento de origen (Comprobante o Nota de Salida o Formulario de Cargo a Rendir).

Artículos de Clase I. Tropa

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Comprobante o Nota de Salida de Almacenes del Ministerio de Defensa o de las Fuerzas Armadas.
- Comprobante o Nota de Ingreso a Almacenes de la Unidad que recibe el bien, debidamente firmada.
- Informe de consumo debidamente firmado por los Responsables de la dotación.



Artículos de Clase II Cuadros.

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Comprobante o Nota de Salida de Almacenes del Ministerio de Defensa o de las Fuerzas Armadas.
- Comprobante o Nota de Ingreso a Almacenes de la Unidad que recibe el bien debidamente firmada (solo para casos de entrega de los artículos a Unidades Militares).
- Planillas de dotación debidamente firmada por el personal de Cuadros, Responsables de la entrega y el Cuentadante.
- Comprobante o Nota de Ingreso por devolución a los Almacenes del Ministerio de Defensa debidamente firmada por el Responsable del Almacén, identificando el Número del documento de origen (Comprobante o Nota de Salida o Formulario de Cargo a Rendir).

Artículos de Clase II - Tropa.

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Planilla de Rendición de Cuentas firmada por el Cuentadante.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad debidamente firmada por el Cuentadante.
- Comprobante o Nota de Salida de Almacenes del Ministerio de Defensa o de las Fuerzas Armadas.
- Comprobante o Nota de Ingreso a Almacenes de la Unidad que recibe el bien, debidamente firmada.
- Planilla de dotación debidamente firmada por los Beneficiarios, Responsables de la entrega y el Cuentadante (Anexo 9); Se exceptúa la presentación de este documento, para dotación de bienes perecederos (sábanas, colchones, mosquiteros, etc.) u otros de carácter especial.
- Comprobante o Nota de Ingreso por devolución a los Almacenes del Ministerio de Defensa debidamente firmada por el Responsable del Almacén, identificando el Número del documento de origen (Comprobante o Nota de Salida o Formulario de Cargo a Rendir).

Libretas de Servicio Militar (En todas sus clases).

- Formulario de Cargo a Rendir o Formulario Registro de Ejecución de Gastos (C-31), en copia o impreso, debidamente firmado por el Cuentadante.
- Comprobante de Contabilidad de Diario de Almacenes.



- Nota de Entrega de Libretas (firmada por los servidores públicos que procedieron con la entrega y recepción de las libretas)
- Relación Nominal del Personal de Tropa y Premilitares a los que se le entrego la libreta, especificando: Grado (si corresponde), Apellidos y Nombres, Número de Libreta, Número de Matrícula, firma del interesado y Responsables de la operación de licenciamiento; en caso de no contar con la firma del interesado, se presentara la Hoja de Servicio MH04.
- Recibo Individual de Entrega de Libreta Militar debidamente firmado por el interesado y autoridades militares responsables, especificando: Apellidos y Nombres, Tipo de Libreta, Número de Libreta, Número de Matrícula (Solo para el caso de personas que no prestaron su Servicio Militar), en caso de no contar con este documento se presentara la Hoja de Servicio MH04.
- Nota de Ingreso de Libretas a Bóveda del Ministerio de Defensa, de la Sección de Tesorería por las Libretas no utilizadas, de no contar con el mencionado documento se considerará como faltantes por extravío o pérdida y serán remitidos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para el inicio de las acciones legales correspondientes



ANEXO N° 8
PLANILLA DE SOCORROS

UNIDAD:
COMPAÑÍA:
MES:

N° CARGO A RENDIR O PREVENTIVO:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO	FIRMA
1		0,00	
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
SUBTOTAL		0,00	
REVERTIDO			
TOTAL		0,00	

FIRMA
CAJERO

FIRMA CUENTADANTE

SELLO UNIDAD

Nota: El encabezado debe mantenerse en todas las hojas, solamente se deberá insertar filas según el N° Requerido.



ANEXO 9
PLANILLA DE DOTACION CLASE II TROPA (CUADROS)

UNIDAD:
COMPAÑÍA:
MES:

Nº CARGO A RENDIR O PREVENTIVO:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Artículo 1	Artículo 2	Artículo 3	Artículo 4	Artículo 5	Artículo 6	Artículo 7	Artículo 8	Artículo 9	Artículo 10	FIRMA
		Cantidad entregada										
1											0,00	
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
SUBTOTAL											0,00	
DEVOLUCION												
TOTAL											0,00	

FIRMA CAJERO

FIRMA CMDTE
COMPAÑÍA

FIRMA
CUENTADANTE

Nota: El encabezado debe mantenerse en todas las hojas, solamente se deberá insertar filas según el Nº Requerido.



ANEXO Nº 10
PLANILLA DE EJECUCION DE GASTOS DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES
DEL MES DE

DESCRIPCION	COMBUSTIBLE		NUMERO DE PLACA	NOMBRE DEL CONDUCTOR	FIRMA DEL CONDUCTOR
	CANT. LTRS	IMPORTE			
TOTAL					

CAJERO

CUENTADANTE